

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 17-06-2021. Informo al Señor Juez lo siguiente:

1. El apoderado de la parte demandante coadyuvado por la parte demandada presentan memorial donde informan que la deuda se canceló en efectivo al demandante por lo que solicitan la TERMINACION del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.
2. Levantamiento de las medidas cautelares decretadas
3. No existe embargo de remanentes

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARLOS OCTAVIO SANTAFE GUTIERREZ
DEMANDADA: LUISA FERNANDA TRUJILLO NARANJO
RADICADO: 02-2020-00136-00
ASUNTO: SOLICITUD DE TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL

JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado titulado e inscrito, en ejercicio de la profesión, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, COADJUVADAMENTE con la demandada, al Despacho me permito solicitar **TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

Lo anterior toda vez que la demandada ha cancelado en dinero en efectivo a la parte demandante lo ejecutado, esto es el capital, los intereses de mora, los gastos del proceso y las agencias en derecho por la gestión profesional que apodero.

Por tanto comedidamente me permito

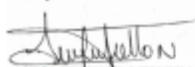
SOLICITAR AL DESPACHO SE SIRVA

- 1.- Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación
- 2.- Proceder al levantamiento de las medidas cautelares decretadas y se expidan los oficios correspondientes los cuales serán retirados por la demandada.
- 3.- Proceder al archivo del mismo en el evento de no existir embargo de remanentes.

Cordialmente,


JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ
C.C. No. 10.249.904 de Manizales
T.P. No. 67.948 del C.S.J
2fernando94@hotmail.com

Coadyuva:


LUISA FERNANDA TRUJILLO NARANJO
C.C. No. 24.336.148
CORREO ELECTRONICO luisafertru1030@hotmail.com
CELULAR 313 748 45 43



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: No. 729

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CARLOS OCTAVIO SANTAFE GUTIERREZ
DEMANDADA: LUISA FERNANDA TRUJILLO NARANJO
RADICADO: 170014003002-2020-00136-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que la parte interesada, ha solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, SE DISPONE:

- 1.- DAR POR TERMINADO el proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2.- Levantar las medidas cautelares ordenadas y decretadas. Ofíciense.
- 3.- ORDENAR el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 18-06-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Señor Pagador
CLINICA CENTRO VISUAL MODERNO
SEDE VIZCAYA Carrera 23 a No. 67-09
Manizales
Correo: cmv@cmv.com.co

OFICIO No. 708

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CARLOS OCTAVIO SANTAFE GUTIERREZ CC. 10.285.716
DEMANDADA: LUISA FERNANDA TRUJILLO NARANJO CC. 24.336.148
RADICADO: 170014003002-2020-00136-00

ASUNTO: DESEMBARGO SALARIO

Comendidamente nos permitimos comunicarle, que por auto de la fecha y en el proceso del asunto, el Juzgado ha dispuesto lo siguiente:

"...Vista la constancia que antecede, y toda vez que la parte interesada, ha solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, SE DISPONE:

- 1.- DAR POR TERMINADO el proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.*
- 2.- Levantar las medidas cautelares ordenadas y decretadas. Ofíciase.*
- 3.-ORDENAR archivo del Proceso.*

NOTIFIQUESE.LUISFERNANDOGUTIERREZGIRALDO.JUEZ..."

Por lo anterior sírvase dejar sin efecto el oficio No. 1476 de septiembre 30 de 2020 por medio del cual se ordenó el embargo y retención de la quinta 1/5 parte de lo que excede el salario mínimo legal vigente de la señora LUISA FERNANDA TRUJILLO NARANJO.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303